



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 128 – 2022 - A/MPR

Rioja, 19 de abril del 2022.

VISTO:

El Memorando N° 0173-2022-A/MPR de fecha 19.04.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, encontrándose vacante el Cargo de Confianza de la **Procuraduría Pública Municipal** de la Municipalidad Provincial de Rioja, se hace necesario encargar dichas funciones a profesional habilitado para el ejercicio de las facultades inherentes a este importante cargo, de acuerdo al Legajo que se encuentra en la Oficina de Recursos Humanos;

Que, con Memorando N° 173-2022-A/MPR de fecha 19 de abril del 2022, se autoriza a la Oficina de Secretaria General proyectar el acto resolutorio de encargo de funciones de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal a la Abg. Cintia Djanira Bocanegra Mendoza;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y el numeral 6) del Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha 19 de abril del 2022, al **Abg. CINTIA DJANIRA BOCANEGRA MENDOZA** las funciones que corresponden al cargo de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás Oficinas y/o Unidades el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución de alcaldía y/u otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admin y Fin.
- * Secretaria General.
- * Oficina RR.HH.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Srta. Elita Vásquez Reátegui
ALCALDESA (e)